



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 16 de Julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Directiva N° 003-2021-EF/51.01, El Informe N° 040-2021-SGC-GAF-MDCH, de fecha 09 de julio del 2021 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 087-2021-GAF/MDCH de fecha 13 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 424-2021-GM/MDCH, de fecha 16 de julio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDCH de fecha 19 de enero de 2021 se aprobó la Directiva N° 002-2021-GM/MDCH, sobre "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en cumplimiento del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la cual formo una comisión de sinceramiento contable;

Que, mediante Informe N° 040-2021-SGC-GAF/MDCH de fecha 09 de Julio del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que es preciso alinearse a la nueva Directiva N° 003-2021-EF/51.01, de fecha 03 de julio del 2021, así como dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDCH de fecha 19





de enero de 2021 que aprobó la Directiva Interna N° 002-2021-GM/MDCH, por lo cual es preciso la emisión de Resolución de aprobación de Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 087-2021-GAF/MDCH, de fecha 13 de julio del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 040-2021-SGC-GAF/MDCH de fecha 09 de Julio del 2021, a fin de alinearnos a la nueva Directiva N° 003-2021-EF/51.01, de fecha 03 de julio del 2021, en relación a los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDCH de fecha 19 de enero de 2021 que aprobó la Directiva Interna N° 002-2021-GM/MDCH;

Que, mediante Memorando N° 424-2021-GM/MDCH, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 087-2021-GAF/MDCH, de fecha 13 de julio del 2021, mediante el cual se pone a conocimiento la nueva Directiva N° 003-2021-EF/51.01, de fecha 03 de julio del 2021, en relación a los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos, en ese sentido, es necesario la aprobación de Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al Informe N° 040-2021-SGC-GAF/MDCH de fecha 09 de Julio del 2021;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDCH de fecha 19 de enero de 2021 que aprobó la Directiva Interna N° 002-2021-GM/MDCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir del 16 de julio del 2021, en relación a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, de fecha 03 de julio del 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munichaclacayo.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Solaguren
ALCALDE